Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CD N° 21/2015 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

ID 299.082

29 de diciembre de 2015

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Articulo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de evaluación deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

1.- El acta de apertura de ofertas; el llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, la Comisión de Evaluación fue conformada mediante Resolución Nº 1.295/2015 habiéndose invitado a las siguientes empresas: Fredesvingo Girett López, Indufar C.I.S.A., Glorimar S.A., Lourdes Elizabeth Peralta Rivas, Guayaki S.A.., fijándose como fecha de apertura de los sobres el día 01/12/15 a las 09:30 hs, en la que presento su oferta la empresa Farma Guaraní S.A.

2.- Solicitudes de aclaración: fue remitida la Nota DUOC N° 597/2015, a la empresa Farma Guaraní S.A a los efectos de solicitar documentos formales.

3.- Requerimientos Legales y montos de las ofertas:

	EMPRESAS	CARTA OFERTA	OBSERVACIONES
1	FARMA GUARANI S.A.	21.093.500.-	Acompañada de las documentaciones sustanciales, y constancia SIPE Nº 1377619.

4.- Tabla comparativa de Precios de las Ofertas por Ajustes de errores aritméticos. No aplica

5.- Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las Especificaciones Técnicas y otros requerimientos:

No se procede al análisis de cumplimiento de este punto, debido a la falta de presentación de los documentos formales solicitados en la Nota DUOC N° 597/2015.

6.- Recomendación: la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el artículo Art. 30 inc. b) de la ley 2051/03, el art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03 de Contrataciones Públicas, y se expide al respecto y:

RECOMIENDA: Declarar desierto el llamado **CD N° 21/2015 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS**, considerando el art. 30, inc. b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Lic. Nilsa Sosa
Directora de Bienestar Institucional

Abog. Cristina Vera
Asesora Jurídica

Abog. Raquel Esquivel
Asesora Jurídica

Permiso por vacaciones
Lic. Alcides Torres
Asistente de la Carrera LCIK

Est. Fernando Moreno
Representante Estudiantil
Consejo Directivo de La FPUNA